OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CPS-014-2026 CELEBRADO ENTRE "EMPAGAL S.A E.S.P." y **KELIS PATRICIA DIAZ MEJIA**

La Empresa de Servicios Públicos **"EMPAGAL S.A E.S.P.",** representada legalmente por **ORLANDO DANIEL UPARELA UPARELA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía número **92.099.046** de Galeras, Sucre, en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALERAS - SUCRE "EMPAGAL S.A. E.S.P", quién, para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, de una parte, y de otra parte, y **KELIS PATRICIA DIAZ MEJIA**, también mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1100546794**, quién, para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI modificatorio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** antes referido, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **(a)** Que el día 19 de enero de 2026, se celebró entre la EMPRESA y EL CONTRATISTA **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** cuyo objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GALERAS, COMO APOYO AL ÁREA DE ASEO DE EMPAGAL S.A. E.S.P., SIN SUJECIÓN A CUMPLIMIENTO DE HORARIOS DE TRABAJO NI SUBORDINACIÓN CON RESPECTO DE LA EMPRESA EMPAGAL S.A. E.S.P" (b)*** Que la **CUARTA** del contrato estipula que *"***DURACIÓN.** *La duración del presente Contrato es de* ***CUATRO (4) MESES,*** *contados a partir del perfeccionamiento y firma de la Contrato de servicio. Este término empezará a contarse a partir de la fecha que se establezca en el acta de iniciación.* ***PARAGRAFO:*** *Las partes contratantes declaran que, cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor(a) de este contrato, haya necesidad de modificar la duración del presente contrato, celebraran un contrato adicional con las firmas de las partes."* ***(c)*** Que la CLAUSULA QUINTA, señala: ***"****Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es SIETE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 7.003.620* siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos y la utilidad del contratista. Estos se pagarán al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se realizan CUATRO (4) pagos iguales, a mensualidad vencida, cada uno por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.750.905), (d)** Que, según el seguimiento del interventor, el plazo del contrato está próximo a cumplirse, existiendo la necesidad del servicio, por lo que se hace necesario adicionarse el contrato inicial en plazo y valor. **(e)** Que *"EMPAGAL S.A. E.S.P",* expidió un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal para este fin, identificado con el No. 202605-181 del 4 de mayo de 2026, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.501.810). (f)** Que

teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y que el Contrato se encuentra vigente, se procede a elaborar el OTRO SI MODIFICATORIO, en los siguientes términos:

CLAUSULAS CLAUSULA PRIMERA: Dar alcance a la cláusula CUARTA Y QUINTA del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** CELEBRADO ENTRE EMPAGAL Y **KELIS PATRICIA DIAZ MEJIA**, es decir la de DURACIÓN y la del "*VALOR - FORMA DE PAGO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:* la cual quedara así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPAGAL S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	KELIS PATRICIA DIAZ MEJIA
NIT O CÉDULA CONTRATISTA	1100546794
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GALERAS, COMO APOYO AL ÁREA DE ASEO DE EMPAGAL S.A. E.S.P., SIN SUJECIÓN A CUMPLIMIENTO DE HORARIOS DE TRABAJO NI SUBORDINACIÓN CON RESPECTO DE LA EMPRESA EMPAGAL S.A. E.S.P.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES, DESDE EL 19 DE ENERO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 7.003.620)**, PAGADEROS MENSUALMENTE A RAZÓN DE **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.750.905).**
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN	2 MESES
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.501.810). PAGADEROS MEDIANTE DOS PAGO PERIODO VENCIDO POR **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.750.905).**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	No. 202605-181 del 4 de MAYO de 2026
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal y a las estipulaciones del presente modificatorio. Todas las clausulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.
SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Este otro si modificatorio se sujeta a las apropiaciones presupuestales contempladas en el presupuesto y gastos de la empresa de la vigencia 2026.
PERFECCIONAMIENTO	Este otro si modificatorio se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en este escrito y sus respectivas firmas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en Galeras (Sucre), el CUATRO (4) de MAYO de 2026.

EL CONTRATANTE

ORIIGINAL FIRMADO
ORLAN DO DANIEL UPARELA UPARELA
Gerente General
CONTRATANTE

EL CONTRATISTA,

ORIIGINAL FIRMADO
KELIS PATRICIA DIAZ MEJIA
CC No. 1100546794
CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ / REVISÓ	CARLOS DE LA OSSA	Asesor Jurídico externo	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			